



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"Marca la diferencia"  
Despacho del Gobernador



DECRETO No.

0172

(08 JUL 2014)

Por medio del cual se reduce unos rubros y unas apropiaciones en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0377 de 2013, las ordenanzas 168 de 1996, 673 de 2013, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 673 del 29 de noviembre de 2013, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

Que mediante decreto 0377 del 31 de diciembre de 2013, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que mediante oficio SSD 1688 del 09 de junio de 2014, la Secretaria de Salud Departamental (E), solicita se realice una reducción a los programas de Tuberculosis y Lepra; por cuanto según las resoluciones 01983 y 01984 de 2014, el valor asignado al departamento para la vigencia 2014 fue menor, que el valor inicialmente proyectado.

Que el artículo 87 de la ordenanza 168 de 1996, establece: "En cualquier mes del año fiscal, el gobernador, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir los siguientes eventos: ..... 2) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por la Asamblea Departamental, o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política."

Que en consideración de lo anterior, se hace necesario realizar los ajustes presupuestales correspondientes, que permitan la ejecución normal de los programas objeto del presente decreto.

Que por lo anteriormente expuesto,

#### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** - Redúzcase unos rubros en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, así:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"Marca la diferencia"  
Despacho del Gobernador



DECRETO No.

0172

(-)  
08 JUL 2014

| CODIGO                           | RUBRO                                                          | VALOR        |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------|
| 0302 -                           | SALUD                                                          | 6,828,351.00 |
| 0302 - 01                        | INGRESOS CORRIENTES                                            | 6,828,351.00 |
| 0302 - 0102                      | NO TRIBUTARIOS                                                 | 6,828,351.00 |
| 0302 - 010206                    | TRANSFERENCIAS                                                 | 6,828,351.00 |
| 0302 - 01020602                  | TRANSFERENCIA PARA INVERSION                                   | 6,828,351.00 |
| 0302 - 0102060201                | NIVEL NACIONAL                                                 | 6,828,351.00 |
| 0302 - 010206020108              | OTRAS TRANSFERENCIA DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION          | 6,828,351.00 |
| 0302 - 01020602010801            | EN SALUD                                                       | 6,828,351.00 |
| 0302 - 0102060201080101          | OTROS RECURSOS FONDO SECCIONAL DE SALUD (PROGRAMAS NACIONALES) | 6,828,351.00 |
| 0302 - 010206020108010102 - 4114 | Programas de Control y Eliminacion de Lepra                    | 5,396,716.00 |
| 0302 - 010206020108010103 - 4117 | Programas de Control Tuberculosis                              | 1,431,635.00 |

**ARTICULO SEGUNDO:** - Reducir unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de inversion de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, así:

| CODIGO                          | APROPIACION                                                                      | FUENTE                                             | VALOR        |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------|
| 0302 - -                        | SALUD                                                                            |                                                    | 6,828,351.00 |
| 0302 - 3 -                      | INVERSION - OTROS RECURSOS                                                       |                                                    | 6,828,351.00 |
| 0302 - 3 - 5                    | POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO                                      |                                                    | 6,828,351.00 |
| 0302 - 3 - 5 4                  | SALUD                                                                            |                                                    | 6,828,351.00 |
| 0302 - 3 - 5 4 3                | SALUD PUBLICA                                                                    |                                                    | 6,828,351.00 |
| 0302 - 3 - 5 4 3 7              | ENFERMEDADES TRANSMISIBLES: TUBERCULOSIS Y LEPRO                                 |                                                    | 6,828,351.00 |
| 0302 - 3 - 5 4 3 7 1            | Prevencion y control de la tuberculosis y lepra en el departamento del putumayo. |                                                    | 6,828,351.00 |
| 0302 - 3 - 5 4 3 7 1 1          | TUBERCULOSIS                                                                     |                                                    | 1,431,635.00 |
| 0302 - 3 - 5 4 3 7 1 1 2 - 4117 | Talento humano que desarrolla funciones de carater operativo                     | Programa Control Tuberculosis - Salud - Acc. Salud | 1,431,635.00 |
| 0302 - 3 - 5 4 3 7 1 2          | LEPRO                                                                            |                                                    | 5,396,716.00 |
| 0302 - 3 - 5 4 3 7 1 2 1 - 4114 | Talento humano que desarrolla funciones de carater operativo                     | Programa Control Lepra - Salud - Acc. Salud. Publi | 5,396,716.00 |



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"Marca la diferencia"  
Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0172

08 JUL 2014

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, realizar las operaciones presupuestales correspondientes.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

08 JUL 2014

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO  
Gobernador del Putumayo

Aprobó: Ronald H. Latorre

Secretario de Hacienda

Revisó: Elva M. Rosero O.

Prof. Esp. ( E ) Presupuesto.

Elaboró: Jorge A. Acosta R.

Técnico Administrativo